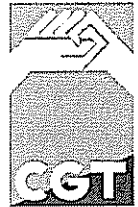
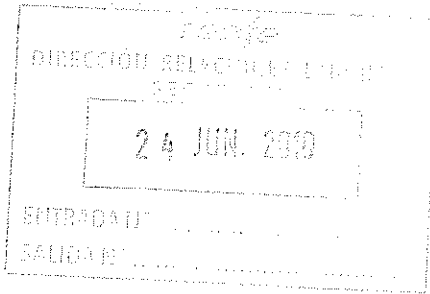




**SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**



**AL DIRECTOR DE RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCION
GENERAL DE FABRICACION Y
MANTENIMIENTO-INTEGRIA**



En Madrid, a 16 de junio de 2010

ASUNTO: Alegaciones al proyecto de convocatoria para la cobertura de puestos de la categoría de JEFE DE EQUIPO CON CARÁCTER DEFINITIVO de fecha 16 de junio de 2010.

El abajo firmante, **JUAN JOSE DOMINGUEZ CAMPOS**, en calidad de Secretario de Acción Sindical por el Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (S.F.F.-C.G.T.), en nombre del mismo formulo **ALEGACIONES**, en tiempo y forma, contra el PROYECTO DE BASES DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO de la Dirección General de Fabricación y Mantenimiento remitidas a este Sindicato el 16/junio/2010 y relativas a la categoría de Jefe de Equipo.

Las alegaciones que se presentan en este escrito, consideramos, que tienen el carácter de mínimas y en consecuencia, durante la reunión que deberá realizarse para analizarlas, e incorporarlas a la convocatoria, en su caso, podrán ser ampliadas y/o rectificadas por los asistentes a la misma.

ALEGACIONES

1. **Existencia de más vacantes que las ofertadas.** Desde este sindicato entendemos existen mas vacantes de la categoría de Jefe de Equipo de las ofertadas, por razón de que tenemos conocimiento de una cantidad de reemplazos a dicha categoría muy superior, de ahí, que solicitemos que en la convocatoria que finalmente salga, se saquen a concurso todas las vacantes existentes, avalado como decimos, por la existencias de reemplazos (Movilidad Temporal Funcional) de duración superior a doce meses y que según establece la Norma Marco de Movilidad, tienen que ser ofertadas en convocatoria



2. **¿Hay excesos de personal?** Ante la falta de entrega por parte de la empresa, según establece la Norma Marco de Movilidad en su Art. 298 apartado E, del listado de las residencias del ámbito geográfico y funcional de la convocatoria con exceso de personal; entendemos, que o bien hay un error o por el contrario, no se entrega por no existir residencias excedentarias. Si es así, solicitamos se confirme por el responsable de la presente acción de movilidad esta particularidad.
3. **Participantes.** En este apartado, falta por figurar lo siguiente: "*o en alguna de las categorías relacionadas a continuación, a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria*". Con esto queremos decir, que a renglón seguido, deben figurar las categorías que pueden participar según lo establecido en el punto 1.1.- Ámbito y en el punto 1.2.- Modalidad. Es decir, tienen que participar todos los trabajadores de Integria, que tengan los niveles 4 y 5, por ejemplo visitantes.
4. **Pruebas o exámenes.** En este apartado 1.5 falta por figurar lo siguiente: "*proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que se trate*". También debe figurar en este apartado, lo siguiente: "*Dichas pruebas o exámenes constarán de las siguientes materias:*". Además la convocatoria futura en este mismo apartado se insertará lo siguiente: "*En caso de que se realicen varias pruebas o exámenes se indicará la calificación máxima de cada una de ellas*".
5. **En el punto 3.- Resolución de la convocatoria.** Falta por figurar, en los factores a considerar en la ordenación de los participantes lo que sigue:

Pertenecer a categorías con excesos de personal en su residencia, 1 punto, y si la convocatoria es de ámbito Unidad de Negocio, se asignara 1 punto mas, para aquellas plazas solicitadas por el trabajador de residencia excedentaria que pertenezca a la propia provincia.
6. **Oferta de las plazas vacantes a resultas de la acción de movilidad.** Desde este Sindicato entendemos que hay una falta de personal en los talleres de Integria, por lo que solicitamos que las vacantes generadas por el personal que obtenga las plazas ofertadas en la presente convocatoria, así como las que pudieran existir, sean a su vez ofertadas mediante convocatoria interna (geográfica y funcional) o externa si no fuera posible el cubrirlas pese a su oferta.
7. **Acciones de movilidad para la Mano de Obra Indirecta.** Creemos que en aras de solventar las necesidades del personal de mano de obra indirecta y conseguir de paso la promoción de este colectivo, solicitamos asimismo, que esta Dirección promueva acciones de movilidad para la Mano de Obra Indirecta por esa Dirección.





**SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO**



Por todo lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente escrito, ruego tenga por presentadas en tiempo y forma por este Sindicato, alegaciones al proyecto de movilidad ofertado y que las presentes alegaciones sean tratadas y analizadas con el objeto de incluir las en las bases de la convocatoria, en la pertinente reunión que le solicitamos al efecto con la Representación Legal de los Trabajadores.

Sin otro particular, atentamente.

	SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO	
S.F.F.	C. G. T.	C.G.T.
FECHA	24 JUN. 2010	
SALIDA n°:	90-R	

Fdo.: Juan José Domínguez Campos.